

Anuncio de 21 de octubre de 2020 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por Jose Maria Álvarez Serrano, en Taliga (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la **instalación destinada a la producción de carbón vegetal**, promovida por **Jose Maria Álvarez Serrano, en Taliga (Badajoz)**, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** 4.2 del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a “Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal”, respectivamente, por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- **Actividad:** producción de carbón vegetal a partir de madera en 2 hornos de ladrillo refractario.
- **Capacidades y consumos:** la capacidad de producción de carbón de la instalación se situará en torno a las 212,5 toneladas de carbón vegetal por año. Esto supone un consumo de madera, por año de 850 toneladas.
- **Ubicación:** Paraje “Valle Grande” parcelas 114 y 115 del polígono 3 del término municipal de Taliga (Badajoz). Referencias catastrales 06129A00300114 y 06129A00300115
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
 - 3 hornos de mampostería con el siguiente volumen:
 1. Volumen Horno I: 168 m³
 2. Volumen Horno I: 11,22 m³

El volumen total útil será de 179,22 m³, por lo que la instalación tendrá una capacidad total de 1,04 MW.

- Nave de almacenamiento de carbón de 495 m²
- Nave de almacenamiento de carbón de 300 m²
- Nave de almacenamiento de maquinaria de 144 m²
- Nave de almacenamiento de vehículos de 150 m²
- Nave de almacenamiento de herramientas de 35 m²

- Oficinas, aseos y vestuarios
- Fosa séptica prefabricada para aguas sanitarias de 2,3 m³
- Zona de acopio de leña de 2000 m²
- Zona hormigonada para enfriado de carbón de 500 m²
- Zona hormigonada para almacenamiento de carbonilla de 100 m²
- Fosa para la recogida de aguas de enfriado y patio de carbonillas de 9 m³
- Zona de maniobras
- Viales
- Cerramiento perimetral
- Tractor

- **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de octubre de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD**

Fdo.: Jesús Moreno Pérez